

Lima, Viernes 9 de Diciembre de 1983

cuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 01105-83-AG/DGRAAR

Lima, 2 de Diciembre de 1983

Visto: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Certificados de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Antonio" de 100 Has. 9,600 m²., "Santa Rosa" de 100 Has. 2,750 m²., "San Luis" de 120 Has. 9,600 m²., "Prusia" de 12 Has. 6,825 m²., "María" de 77 Has. 0600 m². y "San Juan" de 25 Has. 1,200 m². de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Supremas sin números de fechas 29 de Mayo de 1897, 19 de Junio de 1897 y 11 de Junio de 1898, se otorgaron a favor de los señores Carlos Fray, Luis Mayer, Mariana Vda. de Miler, Tenso C. Shaus, José Vogl y Juan 2do. Wallar, los certificados de Propiedad Nos. 16, 21, 11, 19, 185 y 184, sobre los predios rústicos "San Antonio", "Santa Rosa", "San Luis", "Prusia", "María" y "San Juan", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 0013-83-DR-XV-P, 0059-83-DI-XV-P, 0062-83-DR-XV-P, 0074-83-DR-XV-P, 0076-83-DR-XV-P y 0080-83-DR-XV-P, todas de fecha 22 de Abril de 1983, la Dirección de la Región Agraria XV - Pasco, ha declarado la caducidad de los Certificados de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32 - inciso d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva"; por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 11 de Agosto de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Certificados de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Antonio" de 100 Has. 9,600 m².

El Peruano

(Cien Hectáreas y Nueve Mil Seiscientos Metros Cuadrados), "Santa Rosa" de 100 Has. 2,750 m². (Cien Hectáreas y Dos Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados), "San Luis" de 120 Has. 9,600 m². (Ciento Veinte Hectáreas y Nueve Mil Seiscientos Metros Cuadrados), "Prusia" de 12 Has. 6,825 m². (Doce Hectáreas y Seis Mil Ochocientos Veinticinco Metros Cuadrados), "María" de 77 Has. 0600 m². (Setentisiete Hectáreas y Seiscientos Metros Cuadrados) y "San Juan" de 25 Has. 1,200 m². (Veinticinco Hectáreas y Un Mil Doscientos Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2º: Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "San Antonio", "Santa Rosa", "San Luis", "Prusia", "María" y "San Juan", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º: Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º: La Dirección de la Región Agraria XV - Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 01106-83-AG/DGRAAR

Lima, 02 de Diciembre de 1983.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Atalaya" de 10 Hás. 8,906 m²., "El Frontón" de 63 Hás. 1,418 m²., "España" de 15 Hás., "El Desierto" de 5 Hás. 5,800 m². y "Aurora" de 31 Hás. 1,273 m²., de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 2648, 1327 y sin número las tres siguientes, de fechas 04 de Octubre de 1954, 11 de Mayo de 1963, 04 de Setiembre de 1923, 27 de Enero de 1947 y 24 de Agosto de 1938, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Sabino Vega, Misho Kuljich, José Volg, Timoteo Tito y Clemente Gamarra, los Títulos de Propiedad Nos. 10048, 16874-A, 393, 6563 y 2461 sobre los predios rústicos "Atalaya", "El Frontón", "España", "El Desierto" y "Aurora", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0068-83-DR-XV-P, 0069-83-DR-XV-P, 0070-83-DR-XV-P, 0073-83-DR-XV-P y 0075-83-